

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

Habilitado Publicada la Com. en 14 de Ag. to de 1836.

reuda, a proovacion unaniment. De la empresa de que se trata...
 mas procediendo a discutir sobre fondos para llevarla a
 efecto y presentandose algunas dificultades por la general
 falta de metaleo, propusieron otros Comisionarios, que habian
 persona que se prestaba a los riesgos que podian ofrecer
 se siempre que se le garantizase el reintegro por medio de
 una maxima retencion que podia exigirse a los Regantes que con
 diesen el agua, por el equisado cans, ya fuese propia
 o ya arrendada; segun en el libro de la mencionada retencion
 con la intervencion competente, tan luego como se reintegrase
 del capital invertido, y de un adecuado premio por ciento que
 se estipulase. De que oido por los Interesados lo admitieron
 y determinaron en su virtud, que los H. Comisionarios quedaban auto-
 rizados para estipular con el prestamista, cierta cantidad de
 invertirla en la ejecucion de la empresa, señalando a
 retencion y demas conveniencias hasta despa concluido el negocio, nom-
 brando a demas como caudatarios a D. Alfonso Canas y Med. y
 D. Juan Torres para el fisco y materiales, y verter
 en los trabajos, cuentas de gastos y demas anexo a la intervencion
 que se les encargaba, y continuando por continua esta reunion, mandando
 se diese por hecha por diligencia que firmarian los H. Comisionarios
 de que se certifica.

[Handwritten signatures and names]
 Carrionas
 Cayetano
 Juan
 Castillo
 de

